

trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de enero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Ana María Manzano.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de un procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor MA.F.M., expediente 352-2007-00001309-1.

Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2007, se acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a doña Ana María Manzano, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Manzano, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Fernando Fernández Ortega y doña Carmen Molina González.

Con fecha 21 de diciembre de 2007, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución definitiva de Acogimiento Preadoptivo de los menores F.F.M., J.M.F.M., J.M.F.M. y C.I.F.M., expedientes 352-2005-04-000079, 80, 81 y 127

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Fernando Fernández Ortega y doña Carmen Molina González, al hallarse en ignorado paradero en los expedientes incoados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia» con Código GR-30012-CAY.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de enero de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Monte del Pueblo de La Zubia, Código de la Junta de Andalucía GR-30012-CAY, propiedad de Ayuntamiento de La Zubia y sito en el término municipal de Zubia (La), provincia de Granada, relativo a zona limítrofe con casco urbano del municipio de La Zubia.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 007 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la rectificación de otro anterior de 21 de noviembre de 2007, de bases para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 255, de 31 de diciembre de 2007, se publica anuncio de 21 de noviembre de 2007, relativo a las Bases Generales de las

pruebas para la selección de personal Funcionario de Carrera y personal Laboral Fijo, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Igualmente, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz núm. 236, de 10 de diciembre de 2007, y núm. 19, de 29 de enero de 2008, se publican rectificaciones de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público de 2007 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 224, de 21 de noviembre de 2007, las cuales, consecuentemente, afectan a la publicación aludida en el párrafo anterior.

A tales efectos, se hace pública la presente rectificación de las Bases Generales que resultan modificadas en el siguiente sentido:

a) Detectado error material por omisión en el apartado c) de la base 4.ª, relativa a los Requisitos exigidos a los aspirantes presentados a la realización de las pruebas selectivas, se procede a subsanarlo en los siguientes términos y donde dice: Tener cumplida la edad de 16 años, debe decir: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Se añade un número 8.3.5 nuevo que dice lo siguiente:

8.3.5. En las plazas de Promoción Interna, quienes hubieran obtenido en una convocatoria inmediatamente anterior a ésta una puntuación igual o superior a cinco (5,00) en el primer ejercicio, o en el primero y segundo ejercicios cuando haya más de dos ejercicios en la prueba de que se trate, podrán solicitar que se valoren como mérito dichos ejercicios aprobados, con dos puntos por cada uno de ellos. Las condiciones para tal reconocimiento son las siguientes:

- Solicitud a instancia del interesado de que se tomen en consideración los ejercicios aprobados. Dicha solicitud deberá hacerse dentro del mismo plazo de presentación de instancias para acudir a la convocatoria.

- Idéntica plaza.

- Se entenderá por convocatoria inmediatamente anterior a estos efectos, la primera anterior a ésta cualquiera que haya sido la fecha de su celebración.

c) Se anula el número 8.6, pasando los anteriores números 8.7, 8.8 y 8.9 a ser ahora, respectivamente, los números 8.6, 8.7 y 8.8.

Cádiz, 30 de enero de 2008.- El Diputado Delegado de Función Pública y RR.HH., Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Monachil, de rectificación de bases para la selección de plaza de Arquitecto Superior (BOJA núm. 73, de 19.4.2006).

E D I C T O

Don José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada):

HACE SABER

Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 49/08, de 17 de enero de 2008, se han rectificado las bases, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 1646/2005, de 30 de diciembre, para la provisión definitiva de una plaza de Arquitecto en el Ayuntamiento de Monachil, cuyo anuncio fue insertado en

el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 42, de 3 de marzo de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 19 de abril de 2006.

Considerando que, estando en tramitación el expediente, se ha aprobado el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, por lo que se hace necesario la adaptación de las precitadas bases a la Ley, así como a la rectificación del temario por las modificaciones legislativas producidas desde la aprobación de las bases, igualmente se considera la conveniencia de que la forma de provisión de la plaza sea por oposición libre y no por concurso-oposición.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HA RESUELTO

Primero. Rectificar las bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 1646/2005, de 30 de diciembre en el sentido expuesto quedando las mismas con el siguiente contenido:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva de una plaza de funcionario (Arquitecto Superior), incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Superior, encuadrada en el Grupo A, nivel 26 CD, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación A conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984 y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitectura Superior, o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones a desarrollar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo 1 de la presente convocatoria, junto con fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LR-